

GFRENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Kacional"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 317 -2022 - GR.APURÍMAC/GG.

0 8 JUN. 2022 Abancay.

VISTOS:

La Opinión Legal N° 356-2022-GRAP/08/DRAJ de fecha 02/06/22, Memorándum N° 1019-2022-GRAP/06/GG de fecha 25/05/22, Informe N° 426-2022-GRAP/GRI-13 de fecha 24/05/22, Informe Legal N° 010-2022-GRAP/GRI-13 de fecha 23/05/2022; Informe N° 1030-2022-GRAP/09/GRPPAT/09.0/2052-PTO, recepcionado en fecha 17/05/22; Memorando N° 768-2022-GRAP/GRI-13, recepcionado en fecha 12/05/22; Informe N° 94-2022-GRAPURIMAC/GRI/JCCHS, recepcionado en fecha 12/05/22; Informe N° 519-2022-GRAPURIMAC/GRI/JCCHS, recepcionado en fecha 05/05/22; Informe N° 519-2022-GRAPURIMAC/GRI/JCG/JCSCHZPI-1, de fecha 03/05/22; Informe N° 682-2022-GRAP/JCRI/JCG/JCSCHZPI-1, recepcionado en fecha 05/05/22; Memorando N° 729-2022-GRAP/JCRI/JCG/JCSCHZPI-1, de fecha 03/05/22; Informe N° 692-2022-GRAP/JCSCHZPI-1, de fecha 26/04/22; Informe N° 692-2022-GRAP/JCSCHZPI-1, de fecha 26/04/22; Memorando N° 415-2022-GRAP/JCSCHZPI-1, de fecha 26/04/22; Memorando N° 415-2022-GRAP/JCSCHZPI-1, de fecha 26/04/22; Informe N° 216-2022-GRAP/JCSCHZPI-1, de fecha 26/04/22; Informe N° 216-2022-GRAP/JCSCHZPI-1, de fecha 25/04/22; Informe N° 216-20 La Opinión Legal N° 356-2022-GRAP/08/DRAJ de fecha 02/06/22, Memorándum N° 1019-2022-GRAP/06/GG de fecha 25/05/22, Informe



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";



Que, de Artículo 17º del Decreto Supremo 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé en el numeral 17.7 que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; la misma que en concordancia con el numeral 17.8 señala que las modificaciones que se presentan durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, la resolución de contraloría N° 195-88-CG sobre "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", dispone en su Artículo 1° numeral 1) que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben de contar con la Asignación Presupuestal, el Personal Técnico – Administrativo y los equipos necesarios; luego en el numeral 5) señala que, en la etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el umplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Oue, la Directiva № 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral № 001-2019-EF/63.01, en su artículo 5° refiere que: "Expediente técnico: se elabora cuando la inversión comprende por lo menos un componente de obra"; así también, el artículo 33° establece: "33. 1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente

Página 1 de 11





GERENCIA GENERAL REGIONAL.

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Kacional"



técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato Nº 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato Nº 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas. Inclusive cuando no las ejecute directamente verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";

Que, es de observancia lo dispuesto en la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada "Para La Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo" aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR-APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; que estable en el Capítulo VIII las disposiciones relacionadas con la aprobación de Modificación al Expediente Técnico y Modificaciones del Presupuesto del Expediente Técnico específicamente respecto a ampliación presupuestales señala en el inciso 3): "En caso de requerirse una ampliación presupuestal, el Residente de Obra solicitará de acuerdo a la magnitud de las modificaciones; "cuando la causa de modificaciones no sustanciales, el monto de Inversión se incrementa hasta un 10% respecto del valor establecido en el estudio de pre-inversión, por el que se otorgó la viabilidad del Proyecto, siempre que siga siendo rentable socialmente; por lo que se podrá iniciar o continuar con la ejecución del Proyecto según sea el caso. La Oficina de Programación de Inversiones correspondiente deberá registrar las variaciones de acuerdo a la normatividad del Sistema Nacional de Inversiones":

Que, estando al contenido de los actuados en sede administrativa se colige que, mediante la Resolución Gerencial Regional Nº 030-2019-GR/APURIMAC/GRI, de fecha 12/04/2019, se APROBÓ, el Expediente Técnico de Cambio de Modalidad de Ejecución del proyecto de Inversión pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IEP Nº 54002 SANTA ROSA E IES SANTA ROSA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY REGIÓN APURÍMAC", con Código Unificado N° 2234703, ejecutado por la modalidad de ADMINISTRACION DIRECTA, en el plazo de 14 meses; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se cita en la resolución;

Que, en mérito a la Resolución Gerencial General Regional Nº 113-2020-GR.APURIMAC/GG, de fecha 20/05/2020, se APRUEBA, la Modificación Presupuestal Nº 01 por actualización de costos (Costos Indirectos) al Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IEP Nº 54002, SANTA ROSA E IES SANTA ROSA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY – REGIÓN APURÍMAC" en fase de ejecución, por un monto adicional de S/. 1'090,393.51 con ejecución por la Modalidad de Administración Directa, cuyo presupuesto actualizado es la suma de S/. 20, 993,137.52 soles; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se cita en la resolución;

Que, en mérito a la <u>RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 270-2020-GR.APURIMAC/GG, de fecha 18/08/2020</u>, se APRUEBA, el Expediente Técnico sobre <u>Ampliación Presupuestal Nº 02</u> por Adicionales de obra (POR PARTIDAS NUEVAS, EN EJECUCIÓN FÍSICA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19) del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IEP Nº 54002, SANTA ROSA E IES SANTA ROSA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY – REGIÓN APURÍMAC", en fase de ejecución, por el monto de S/. 265, 426,86, siendo el nuevo presupuesto total actualizado de dicho proyecto la suma de S/. 21'258, 564.38 soles; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se cita en la resolución;

Que, en mérito a la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 470-2020-GR.APURIMAC/GG, de fecha 24/11/20, se APRUEBA, el Expediente Técnico sobre Ampliación Presupuestal Nº 03 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IEP Nº 54002, SANTA ROSA E IES SANTA ROSA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY – REGIÓN APURÍMAC", con Código Unificado Nº 2234703, en fase de ejecución, con un Presupuesto Adicional de S/. 618,838.68 (Seiscientos Dieciocho Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 68/100 Soles), considerando el Presupuesto Total Actualizado de S/. 21'877,403.06 (Veintiún Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Tres con 06/100 soles); ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se cita en la resolución;

Que, en mérito a la <u>RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 009-2021-GR.APURIMAC/GG, de fecha 22/01/2021</u>, se APRUEBA, el Expediente Técnico sobre <u>Ampliación Presupuestal Nº 04</u> por Adicionales de obra (Partidas Nuevas, Mayores Metrados) del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IEP Nº 54002, SANTA ROSA E IES SANTA ROSA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY – REGIÓN APURÍMAC", en fase de ejecución, con un presupuesto adicional de S/. 4′399,785.89 soles, siendo el nuevo presupuesto total actualizado de dicho proyecto la suma de S/. 26′277, 188.95 soles; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se cita en la resolución;

Que, mediante la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 040-2021-GR.APURIMAC/GG, de fecha 02/03/2021, se APRUEBA, el Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal Nº 05 por Actualización de Costo Incremento Presupuestal – Costos Directos) del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IEP Nº 54002, SANTA ROSA E IES SANTA ROSA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY – REGIÓN APURIMAC", con Código Unificado Nº 2234703, en fase de ejecución, con un Presupuesto Adicional de S/. 545,053.79 soles, siendo el Presupuesto Total Actualizado de S/. 26'822,242.74, ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se cita en la resolución;

Página 2 de 11









GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del fortalecimiento de la Boberanía Kacional"



317

Que, en el caso en particular, se colige que mediante el Asiento Nº 987 del Cuaderno de Obra del Residente de Obra, de fecha 09/07/21, el residente del proyecto mencionado líneas atrás anota lo siguiente: "Con Carta Nº 24-2021-GRAP/GRI/13/SGO/RO-GEC, se ha presentado a la Supervisión de obra la Ampliación Presupuestal Nº 06"; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante el Asiento Nº 988 del Cuaderno de Obra del Supervisor de Obra, de fecha 09/07/21, el supervisor de obra del proyecto mencionado líneas atrás anota lo siguiente: "(...) Se recepciona el Expediente de Ampliación de Presupuestal Nº 06", ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al

Que, mediante Informe Nº 012-2021-GRAP-GRI-SGO-SSOMA-MBAP, de fecha 07/07/21, la Ing. Marilia Brenda Aedo Paz Prevencioncita de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente (SSOMA), remite al residente de obra del proyecto mencionado líneas arriba - el Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal Nº 06; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Carta N° 24-2021-GRAP/GRI/13/SGO/RO-GEC, de fecha 07/07/21, el lng. Guido Elguera Curi – Residente del proyecto mencionado líneas arriba, remite al Supervisor el Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal Nº 06, para la revisión y fines; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Carta Nº 37-2021-GRAP/DRSLTPI/SO-RCHT, de fecha 12/07/21, el lng. Rolando Chumbes Tueros - ex Supervisor del proyecto líneas atrás mencionado, sobre el Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal N° 06, efectúa observaciones y devuelve a la residencia; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Carta N° 26-2021-GRAP/GRI/13/SGO/RO-GEC, de fecha 19/07/21, el lng. Guido Elguera Curi – Residente del proyecto mencionado líneas arriba, subsana las observaciones y remite a la Supervisión el Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal Nº 06, para su reevaluación; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Carta Nº 39-2021-GRAP/DRSLTPI/SO-RCHT, de fecha 21/07/21, el lng. Rolando Chumbes Tueros – ex Supervisor del proyecto mencionado líneas arriba, sobre el Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal N° 06 bservado, emite su pronunciamiento favorable; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe N° 239-2021-GRAP/GRI/13/SGO/R.O.-GEC, recepcionado en fecha 22/07/21, el lng. Guido Elguera Curi - Residente del proyecto mencionado líneas arriba, solicita a la Sub Gerencia de Obras la aprobación del Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal N° 06, que corresponde a la IMPLEMENTACIÓN EL PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA PANDEMIA DEL COVID-19; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe Nº 137-2021-GRAP/GRI/SGOBRAS-13/PP/VFCL, recepcionado en fecha 23/07/21, el Abg. Vladimir Fortunato Carrasco León - ex Profesional de Planta de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, recomienda la viabilidad de la solicitud del Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal Nº 06; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento legal que se anexa al documento;

Que, mediante Informe Nº 029-2021-GR-APURIMAC-GRI/SGOBRAS/MRAS, recepcionado en fecha 02/08/21, la Ing. María Rosario Avendaño Sierra – Responsable de SSOMA de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Apurímac, efectúa observaciones al expediente Técnico de Ampliación resupuestal Nº 06 y recomienda su devolución a la residencia; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Memorando Nº 512-2021-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01, de fecha 02/08/21, el lng. Leonel Sarmiento Sotta - Sub Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, dispone a la residencia del proyecto mencionado líneas arriba, subsanar las observaciones; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe N° 258-2021-GRAP/GRI/13/SGO/R.O.-GEC, recepcionado en fecha 10/08/21, el lng. Guido Elguera Curi – Residente del proyecto mencionado líneas arriba, subsana las observaciones formuladas por la responsable de SSOMA y deriva el expediente Técnico de Ampliación Presupuestal Nº 06, a la Sub Gerencia de Obras para su trámite prrespondiente; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Æue, mediante Informe № 030-2021-GR-APURIMAC-GRI/SGOBRAS/MRAS, recepcionado en fecha 17/09/21, la lng. María Rosario Avendaño Sierra - Responsable de SSOMA de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, indica que se habrían levantado las observaciones advertidas y recomienda dar curso administrativo para su aprobacion presupuestal; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;



ASESORIA

Página 3 de 11



GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Kacional"



Que, mediante Informe Nº 173-2021-GRAP/GRI/SGOBRAS-13/PP/VFCL, recepcionado en fecha 21/09/21, el Abg. Vladimir Fortunato Carrasco León – ex Profesional de Planta de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac indica que en la parte pertinente lo siguiente: "(...) el suscrito habiendo realizado la revisión formal emití el Informe Nº 137-2021-GRAP/GRI/SGOBRAS-13/PP/VFCL, mediante el cual realicé mi pronunciamiento a la solicitud de Ampliación Presupuestal Nº 06 (...)", ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe N° 115-2022-GR.APURIMAC/GRI/SGO-13.01/CO-KJOL., recepcionado en fecha 30/09/21, el Ing. Kennith Junior Orozco López - Coordinador de Obras por Administración Directa de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, efectúa observaciones el expediente Técnico de Ampliación Presupuestal Nº 06, y recomienda derivar el mismo al residente del proyecto; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Memorando Nº 626-2021-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01, de fecha 30/09/21, el Ing. Leonel Sarmiento Sotta – Sub Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, dispone al residente del proyecto líneas arriba mencionado, subsanar las observaciones formuladas por el profesional citado en el párrafo anterior, ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe Nº 022-2021-GRAP-GRI-SSOMA-MBAP, de fecha 26/10/22, la Ing. Marilia Brenda Aedo Paz -Prevencionista de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente (SSOMA) subsana las observaciones y remite al residente de obra del proyecto mencionado líneas arriba, el expediente Técnico de Ampliación Presupuestal Nº 06 para su trámite correspondiente; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento:

Que, mediante Carta Nº 41-2021-GRAP/GRI/13/SGO/RO-GEC, de fecha 26/10/21, el lng. Guido Elguera Curi – residente del proyecto mencionado líneas atrás remite a la supervisión el expediente Técnico de Ampliación Presupuestal Nº 06 con el levantamiento de observaciones, correspondiente a la Implementación del Plan de Vigilancia, prevención y Control del COVID 19 para el presente año 2021, para su revisión y fines; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Carta Nº 46-2021-GRAP/DRSLTPI/SO-RCHT, de fecha 27/10/21, el lng. Rolando Chumbes Tueros – ex supervisor del proyecto en mención, insta al residente de Obra con cocimiento al Coordinador de Supervisión de Proyectos de Administración Directa, informa que en vista que se levantaron oportunamente las observaciones advertidas, es propicio emitir PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE al Informe N° 022-2021-GRAP-GRI-SGO-SSOMA-MBAP de fecha 26/10/21, ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe N° 403-2021-GRAP/GRI/13/SGO/R.O.-GEC, recepcionado en fecha 28/10/21, el lng. Guido Elguera Curi – residente del proyecto mencionado líneas arriba, remite a la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, el expediente Técnico de Ampliación Presupuestal Nº 06 subsanado; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe N° 030-2022-GR.APURIMAC/GRI/SGO-13.01/CO-KJOL, recepcionado en fecha 04/02/22, el Ing. Kennith Junior Orozco López - Coordinador de Obras por Administración Directa de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, emite su pronunciamiento desde el ambito de su competencia, sobre el expediente Técnico de Ampliación Presupuestal Nº 06, instando en su parte conclusiva lo siguiente:

.)"De la revisión del REVISION DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCION № 06 - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL (POR ADICIONALES DE OBRA – PARTIDAS NUEVAS PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID 19), se tiene que el dicho documento se encuentra CONFORME con el contenido mínimo y los sustentos necesarios SEGÚN ESQUEMA REMITIDO mediante INFORME Nº 263 – 2020.GR. APURIMAC/06/GG/ORSLTPI para proceder a su TRAMITE DE APROBACION VIA ACTO RESOLUTIVO por parte de la GERENCIA GENERAL REGIONAL"; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones

Que, mediante Informe N° 343-2022-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01, recepcionado en fecha 07/02/22, el lng. Leonel Sarmiento Sotta – Sub Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal Nº 06 para su trámite correspondiente; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe N° 019-2022-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.P.A.D.JRO, recepcionado en fecha 16/02/22, el ɪɪʃɡ. Joshep L. Romaja Orellana – Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa manifiesta su opinión favorable al expediente técnico de Ampliación Presupuestal Nº 06, mencionado en su parte conclusiva lo siguiente:

los pronunciamientos emitidos por la Sub Gerencia de Obras y áreas correspondientes (Área Legal y Coordinación de

Página 4 de 11







(...) "En base al análisis, sustentación y corroboración de los datos expresados en la documentación anexada, así como

y sustento técnico que se anexa al documento;

REPUBLICA DEL PERO

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Kacional"



Obras) conforme a lo detallado en los párrafos anteriores y tomando <u>principalmente</u> como <u>REFERENTE</u> la <u>VISACIÓN</u> <u>DEL PRESENTE EXPEDIENTE</u> y la <u>OPINIÓN FAVORABLE</u> por parte del <u>Supervisor de Obra</u> – ING. ROLANDO CHUMBES TUEROS a través del CARTA N°39-2021-GRAP/DRSLTPI/SO-RCHT, así como lo descrito por el Residente de Obra – ING. GUIDO ELGUERA CURI a través del INFORME N°403-2021-GRAP/GRI/13/SGO/RO-GEC y documentos adjuntos, se da <u>Opinión Favorable para TRAMITAR expediente de <u>Modificación En Fase De Ejecución N°06 – Con Incremento Presupuestal (Por Adicionales De Obra – Partidas Nuevas Para Implementación Del Plan <u>De Vigilancia, Prevención Y Control Del Covid 19)</u> del proyecto en referencia (...)"; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;</u></u>

Que, mediante Informe N° 140-2022.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI, recepcionado en fecha 16/02/22, el lng. Pavel Peralta Valenzuela – ex Director Regional de Supervisión, Liquidación y Trasferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, ratifica la opinión favorable al expediente técnico de Modificación en fase de ejecución - Ampliación Presupuestal N° 06 - indicando en la parte pertinente lo siguiente:

(...) "Así mismo la Oficina Regional de Supervisión, teniendo en consideración el Informe de la Coordinación y demás antecedentes, **ratifica opinión** favorable al Expediente de Modificación en fase de Ejecución Nº 06 – Con Incremento Presupuestal (Por Adicionales de Obra – Partidas Nuevas para implementación de plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covi-19) de la obra en mención en fase de ejecución, y de igual forma se prosiga con la Aprobación Vía Acto Resolutiva; previo su registro correspondiente" y remite dicho expediente a la Gerencia Regional de Infraestructura; **ello**, **bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento**;

Que, mediante Memorando Nº 240-2022-GRAP/GRI-13, recepcionado en fecha 17/02/22, el lng. Renatto N. Motta Zevallos – ex Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurimac, solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emitir informe sobre la disponibilidad presupuestal; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe Nº 019-2022-GRAP/09/GRPPAT/09.04/SGPMI/CGFL, recepcionado en fecha 25/02/22, la lng. Carmen Graciela Ferrel Luna – Analista en Seguimiento y Gestion de Inversiones de la Sub Gerencia de Programacion Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Apurímac, comunica opinión técnica al Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal Nº 06, señalando en su parte conclusiva lo siguiente:

"El presente, informe de evaluación de Modificación en Fase de Ejecución Nº 06 con incremento presupuestal por Adicionales de obra — Partidas nuevas para el proyecto de inversión de CUI N° 167720 a la fecha de presentación, se encontraría con plazo vencido, desde el 18 de febrero de 2022, asi mismo, el formato 8-A no se encontraría actualizado (...)", ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe Nº 0105-2022-GRAP/09/GRPPAT/09.04/SGPMI, recepcionado en fecha 25/02/22, la Econ. Kely Karina Lazo Ccorimanya – Sub Gerente de la Sub Gerencia de Programacion Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Apurímac, comunica al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la opinión técnica sobre la Modificación en fase de Ejecución Nº 06, emitido por la Analista en Seguimiento y Gestión de Inversiones; con las observaciones advertidas, ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe N.º 110-2022-GR.APURIMAC/GRI/SGO/GEC, recepcionado en fecha 09/03/22, el lng. Guido Elguera Curi – residente del proyecto mencionado líneas arriba, solicita al Sub Gerente de Obras se realice el trámite correspondiente para la Ampliación Presupuestal Nº 06; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe N° 825-2022-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01, recepcionado en fecha 18/03/22, el lng. Leonel Sarmiento Sotta – Sub Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el expediente Técnico de Ampliación Presupuestal Nº 06 para su trámite correspondiente, ponderando el levantamiento de observaciones advertidas; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe N° 082-2022-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/S.O.JLRO, recepcionado en fecha 23/03/22, el Ing. Joshep L. Romaja Orellana – Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, remite el levantamiento de observaciones del Expediente de Ampliación Presupuestal N° 06, señalando en su parte conclusiva lo siguiente:

"De acuerdo a los documentos citados en los párrafos anteriores. El residente de obra – Ing. Guido Elguera Curi, cumple con presentar el informe de sustentación de levantamiento de observaciones. Por tanto, tomando como referente de informe de sustentación presentado por el residente de Obra, la Coordinación de Supervisión concluye proceder con el trámite previa satisfacción al levantamiento de observaciones de la Analista en Seguimiento de Gestión de Inversiones (...)"; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Página 5 de 11



GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Kacional"



Que, mediante Informe N° 319-2021.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI, recepcionado en fecha 23/03/22, el Ing. Pavel Peralta Valenzuela – ex Director Regional de Supervisión, Liquidación y Trasferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el expediente Técnico de Ampliación Presupuestal Nº 06; para su aprobación vía acto resolutivo, previo registro correspondiente, ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, bajo esa medida administrativa, se colige que mediante Informe Nº 72-2022-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS, recepcionado en fecha 19/04/22, el Econ. Julio C. Challco Segovia - Coordinador de Proyectos de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, efectúa observaciones al expediente Técnico de Ampliación Presupuestal Nº 06 y recomienda derivar los actuados a la Sub Gerencia de Obras, para las subsanaciones de la misma; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Carta Nº 033-2022-GRAP/GRI/13/SGO/RO-GEC, de fecha 22/04/22, el Ing. Guido Elguera Curi – residente del proyecto mencionado líneas arriba, remite a la Supervisión el expediente Técnico de Ampliación Presupuestal Nº 06 con el levantamiento de observaciones, para su evaluación y fines; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Carta Nº 06-2022-GRAP/ORSLTPI/SUP-GPE, de fecha 23/04/22, la Arq. Gretel Pando Espinoza -Supervisor de Obra del proyecto en mención, **brinda opinión favorable al levantamiento de observaciones** del expediente Técnico de Ampliación Presupuestal Nº 06, indicando en el primer párrafo de la parte conclusiva lo siguiente:

Sé cumple con implementar las recomendaciones del Coordinador de Proyectos de Inversión, además del levantamiento de la totalidad de observaciones realizadas" y recomienda continuar con el trámite de aprobación resolutiva; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe N° 216-2022-GR.APURIMAC/GRI/SGO/GEC, recepcionado en 25/04/22, el lng. Guido Elguera Curi - Residente del proyecto mencionado líneas arriba, remite a la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, el expediente Técnico de Ampliación Presupuestal Nº 06 subsanado, adjuntando a ello la conformidad técnica por parte de la supervisión del proyecto; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe N° 085-2022-GR.APURIMAC/GRI/SGO-13.01/CO-KJOL, recepcionado en fecha 26/04/22, el Ing. Kennith Junior Orozco López - Coordinador de Obras por Administración Directa de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, efectúa observaciones al expediente de Ampliación Presupuestal Nº 06 indicando en su parte conclusiva lo siguiente:

(...) por lo que se CONCLUYE QUE NO CUENTA con el SUSTENTO TECNICO NECESARIO para continuar el TRÁMITE ADMINSTRATIVO, por lo que el RESIDENTE DE OBRA, deberá realizar el levantamiento de observaciones"; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Memorando Nº 415-2022-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01, de fecha 26/04/22, el Ing. Leonel Sarmiento Sotta Sub Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, dispone al Residente del proyecto subsane las observaciones del expediente de Ampliación Presupuestal Nº 06 formuladas por el Coordinador de Óbras; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Carta Nº 036-2022-GRAP/GRI/13/SGO/RO-GEC, de fecha 26/04/22, el lng. Guido Elguera Curi - residente del proyecto mencionado líneas arriba remite a la Supervisión el expediente de Ampliación Presupuestal Nº 06 subsanado, indicando en la parte pertinente lo siguiente:

Por ende, el nuevo presupuesto de la Ampliación Presupuestal N° 06 se resume en el siguiente

6DESCRIPCION	COSTO S/.			
Partidas Nuevas	S/. 134.490.78			
Mayores Metrados	S/. 3,726.84			
Costo Directo	S/. 138,217.62			
Gastos Generales	S/. 96,601.80			
Gastos De Supervisión	S/. 1,846.30			
SUB TOTAL	S/, 236,665,72			
CONTROL CONCURRENTE	S/. 102,432.75			
TOTAL	S/. 339,098.47			







Página 6 de 11





GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Kacional"



317

Así mismo el Presupuesto Modificado N°06 se presenta a continuación:

DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL №06 20,553,190.44 281,600.00			
COSTO DIRECTO				
PLAN DE CONTINGENCIA				
ADQUISICIÓN DE TERRENO	633,159.45			
GASTOS GENERALES	2,041,481.71			
GESTIÓN DE PROYECTOS	134,176.27			
GASTOS DE SUPERVISIÓN	561,980.46			
LIQUIDACIÓN DE OBRA	95,831.08			
EXPEDIENTE TÉCNICO	222,934.95			
EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MAT. DIDÁCTICO	1,946,691.00			
CAPACITACIÓN	203,328.92			
MITIGACIÓN AMBIENTAL	100,703.84			
TOTAL	26,775,078.12			
CONTROL CONCURRENTE	102,432.75			
TOTAL	26,877,510.87			

Finalmente, se solicita la aprobación de la supervisión para realizar el trámite a la Sub Gerencia de Obras, dado que es indispensable y necesaria la aprobación de la presente Ampliación Presupuestal N°06 (...)"; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Carta Nº 07-2022-GRAP/ORSLTPI/SUP-GPE, de fecha 26/04/22, la Arq. Gretel Pando Espinoza – Supervisor de Obra del proyecto en mención, brinda OPINIÓN FAVORABLE al levantamiento de observaciones del expediente Técnico de Ampliación Presupuestal Nº 06; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe N.º 219-2022-GR.APURIMAC/GRI/SGO/GEC, recepcionado en 27/04/22, el lng. Guido Elguera Curi - residente del proyecto mencionado líneas arriba, remite a la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, el expediente Técnico de Ampliación Presupuestal Nº 06 subsanado, adjuntando a ello, la conformidad técnica por parte de la supervisión del proyecto; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, ahora bien, mediante Informe N° 087-2022-GR.APURIMAC/GRI/SGO-13.01/CO-KJOL, recepcionado en fecha 29/04/22, el Ing. Kennith Junior Orozco López – Coordinador de Obras por Administración Directa, de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, desde el ambito de su competencia administrativa, efectúa la revisión del expediente Técnico de Ampliación Presupuestal Nº 06 - indicando en su parte conclusiva lo siguiente:

De la revisión DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCION Nº 06 - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS - PARA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID 19) Y POR IMPLEMENTACION DE LA LEY 31358 (LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA EXPANSION DEL CONTROL CONCUERDENTE) se tiene que el diche desumente se esperate CONFORME con el contenido mínimo vide su destables. CONCURRENTE), se tiene que el dicho documento se encuentra CONFORME con el contenido mínimo y los sustentos necesarios SEGUN ESQUEMA REMITIDO mediante INFORME Nº 263 – 2020.GR. APURIMAC/06/GG/ORSLTPI para proceder a su TRAMITE DE APROBACION VIA ACTO RESOLUTIVO por parte de la GERENCIA GENERAL REGIONAL" y finalmente indica: "Se debe tener en consideración que del CUADRO N°04 – DETALLE INCREMENTO PRESUPUESTAL Nº 06, se resume de lo descrito y solicitado por el RESIDENTE DE OBRA – ING. GUIDO ELGUERA CURI Y APROBADO por el SUPERVISOR DE OBRA – APO CRETE! RANDO ESPINOZA ciondo el mancionado CURI y APROBADO por el SUPERVISOR DE OBRA - ARQ. GRETEL PANDO ESPINOZA, siendo el mencionados profesional entero responsable del proyecto en la etapa de Ejecución de acuerdo a lo especificado en la normativa vigente del INVIERTE.PE y en la Directiva N°001-2010-GR.APURIMAC/PR, así como de las Modificaciones y/u otros procedimientos que estos requieran"; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe N° 1692-2022-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01, recepcionado en fecha 29/04/22, el lng. Leonel Sarmiento Sotta - Sub Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurimac, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el expediente Técnico de Ampliación Presupuestal Nº 06, para su trámite correspondiente, ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, complementariamente, mediante Memorando N° 729-2022-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI, de fecha 03/05/22, el ng. Oswal José Javier Ramos – Director Regional de Supervisión, Liquidación y Trasferencia de Proyectos de nversión Pública del Gobierno Regional de Apurímac, dispone al Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa la evaluación y demás acciones por corresponder del expediente Técnico de Ampliación Presupuestal Nº 06; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Página 7 de 11







GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, mediante Informe N° 135-2022-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.O.JRO, recepcionado en fecha 05/05/22, el Ing. Joshep L. Romaja Orellana – Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, insta y pone en conocimiento al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencias de Proyectos de Inversión, sobre el levantamiento de observaciones del expediente Técnico de Ampliación Presupuestal N° 06 (subsanado), indica en su parte conclusiva lo siguiente:

(...)

"De acuerdo a los documentos citados en los numerales anteriores. El Residente de Obra – Ing. Guido Elguera Curi cumple con presentar el informe de sustentación de levantamiento de observaciones, documento visado por la Supervisora de Obra – Arq. Gretel Pando Espinoza" también señala: "Por tanto, tomando como referente el informe presentado por el Coordinador de Obras – Ing. Kennith J. Orozco López y el Sub Gerente de Obras – Leonel Sarmiento Sotta, la coordinación de supervisión concluye PROCEDER CON EL TRÁMITE para su aprobación mediante acto resolutivo de la MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN Nº06 CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES EN OBRA (MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS- PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE VIGILACIA, PREVENCIÓN y CONTROL DEL COVID-19) Y POR IMPLEMNETACIÓN DE LA LEY 31358 (LEY QUE ESTYABLECE MEDIDAS PARA LA EXPANCIÓN DEL CONTROL CONCURRENTE) del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.P. Nº 54002 SANTA ROSA E I.E.S. SANTA ROSA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY - REGIÓN APURÍMAC"; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante el **Informe** N° 519-2022-GR APURIMAC/06/GG/ORSLTPI, recepcionado en fecha 09/05/22, el Ing. Oswal José Javier Ramos - Director Regional de Supervisión, Liquidación y Trasferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac **RATIFICA OPINIÓN FAVORABLE** y remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal N° 06 (subsanado), indicando en la parte pertinente lo siguiente:

(...) "Así mismo la Oficina Regional de Supervisión, teniendo en consideración el Informe de la Coordinación y demás antecedentes, ratifica dicha modificación y remite el expediente antes mencionado en fase de ejecución, para que prosiga con la Aprobación Vía Acto Resolutiva, previo su registro correspondiente"; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

CONT CONTRACTOR OF THE PRINCE OF THE PRINCE

Que, mediante Informe Nº 94-2022-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS, recepcionado en fecha 12/05/22, el Econ. Julio C. Challco Segovia - Coordinador de Proyectos de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac efectúa registro de la Modificación en Fase de Ejecución Nº 06 con Incremento Presupuestal, indicando en su parte conclusiva lo siguiente:

(...)
Se ha registrado en el Modulo de Inversiones en el Formato N°08-A la Modificación en Fase de Ejecución N°06 con Incremento Presupuestal por Adicionales de Obra y Partidas Nuevas para Implementación del Plan Covid-19 del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones CUI 2234703" también señala: "La Modificación en Fase de Ejecución N°06 con Incremento Presupuestal por Adicionales de Obra y Partidas Nuevas para Implementación del Plan COVID-19 del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones CUI 2234703 no cambia la concepción técnica con respecto al expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial Regional RGR N°017-2018.GR.APURIMAC.GR!", "(...)"; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;



Que, mediante Memorando Nº 768-2022-GRAP/GRI-13, recepcionado en fecha 12/05/22, el lng. Mauro Quispe Palomino – Gerente Regional de Infraestructura (e) del Gobierno Regional de Apurímac, dispone al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para la emisión del Informe Tecnico de Disponibilidad Presupuestal, para tramitar el expediente técnico de Ampliación Presupuestal Nº 06, conforme a la directiva de la materia; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, en ese sentido complementario, se emite el Informe Nº 1030-2022-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, recepcionado en fecha 18/05/22, donde la Econ. Denabeth Peña Cayhutiro – Sub Gerente de Presupuesto de la Gerencia Regional de Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Apurímac, emite opinión de disponibilidad presupuestaria del expediente técnico de Ampliación Presupuestal Nº 06, señalando en el segundo párrafo de la parte conclusiva lo siguiente: "(...) en ese sentido, corresponde priorizar la continuidad de la ejecución física y financiera del proyecto con CUI 2234703 (...)"; y, en el párrafo cuarto sugiere remitir el expediente de Ampliación Nº 06 a la Gerencia Regional de Infraestructura para su respectivo tramite; ello, bajo responsabilidad, sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el documento;

OREGIONAL ARESTORA

Que, mediante Informe Legal Nº 010-2022-GRA/GRI.13/AL-VFCL, de fecha 23/05/2022, el Abg. Vladimir Fortunato Carrasco León - Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, insta al Gerente Regional de Infraestructura (e), y recomienda lo siguiente: DEVENDRIA EN PROCEDENTE APROBAR el expediente Técnico de MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN Nº 06 – CON INCREMENTO PRESUPUESTAL del proyecto de inversión púbica: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IEP Nº 54002 SANTA ROSA E IES SANTA ROSA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY - REGIÓN APURÍMAC" con Código Unico de Inversión Nº 2234703; en fase de ejecución, siendo el incremento presupuestal solicitada la suma de S/ 339, 098. 47 soles (Trescientos treinta y nueve mil noventa y ocho con 47/100 soles), con un presupuesto total del proyecto S/. 26 877, 510. 87 (Veintiséis millones

Página 8 de 11





GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del fortalecimiento de la Soberania Nacional"



ochocientos setenta siete mil quinientos diez con 87/100 soles); ello, bajo responsabilidad de los informes técnicos de la referencia, enmarcado en la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR;

Que, mediante Informe N° 426-2022-GRAP/GRI-13 de fecha 24/05/22, emitida por el Gerente Regional de Infraestructura, insta y pone en conocimiento al Gerente General Regional, el Registro de la MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 06 – CON INCREMENTO PRESUPUESTAL del proyecto de inversión púbica: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IEP N° 54002 SANTA ROSA E IES SANTA ROSA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY - REGIÓN APURÍMAC" con Código Único de Inversión N° 2234703; en fase de ejecución, siendo el incremento presupuestal solicitada la suma de S/ 339, 098. 47 soles, con un presupuesto total del proyecto S/. 26°877, 510. 87, en el Formato N° 8-A, y estando al Informe Legal del Asesor de la GRI, considerando el marco normativo de conformidad a la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR, se emite el proyecto de resolución, para efectos de que se disponga a la Dirección de Asesoria Juridica, su revisión y conformidad para el trámite correspondiente; la misma que mediante Memorándum N° 1019-2022-GRAP/06/GG de fecha 25/05/22, la Gerencia General Regional, remite a la Dirección de Asesoria Juridica, dicho expediente administrativo, para su revisión y en caso de corresponder la emisión del acto resolutivo sobre la aprobación del expediente técnico de la Modificación en fase de Ejecución N° 06 con incremento Presupuestal; ello, bajo responsabilidad, sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que, estando al pronunciamiento favorable contenido en los informes técnicos por parte del Residente de Obra, Supervisor de Obra, Responsable de SSOMA, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, Coordinador de Obras por Administración Directa, Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia, Sub Gerencia de Presupuesto, se emite la Opinión Legal N° 362-2022-GRAP/08/DRAJ de fecha 02/06/22, donde la Dirección de Asesoría Jurídica, cumple con emitir PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE para la aprobación resolutiva del Expediente Técnico sobre la MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 06 – CON INCREMENTO PRESUPUESTAL (POR ADICIONALES DE OBRA – PARTIDAS NUEVAS PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19) del proyecto de inversión púbica: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IEP N° 54002 SANTA ROSA E IES SANTA ROSA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY - REGIÓN APURÍMAC", con Código Único de Inversión N° 2234703; en fase de ejecución, opinión únicamente inherente al aspecto normativo aplicable; en concordancia con la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada "Para La Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", concomitante con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sobre el que se contrae el procedimiento de la Ejecución Física de las Inversiones", ello bajo las consideraciones que se cita en el documento;

Que, vistos los antecedentes documentales, en los que se sustenta el Expediente Técnico sobre MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN Nº 06 – CON INCREMENTO PRESUPUESTAL del proyecto de inversión púbica: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IEP N° 54002 SANTA ROSA E IES SANTA ROSA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY - REGIÓN APURÍMAC" con Código Unico de Inversión N° 2234703; se advierte que:

- Este expediente cuenta con los informes técnicos por parte del Residente de Obra, opiniones favorables de procedencia del Supervisor de Obra, Coordinador de Obras por Administración Directa, Sub Gerente de Obras, Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, profesionales competentes; quiénes señalan que es necesaria la aprobación resolutiva del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto.
- ❖ Este expediente cuenta con el registro Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión mediante Formato № 08-A, registrado por el profesional competente.
- Cuenta con el Informe de Favorable de la Sub Gerencia de Presupuesto CON INFORME DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL RESPECTIVA.
- ❖ El presente Expediente de Ampliación Presupuestal N° 06 con incremento presupuestal (POR ADICIONALES DE OBRA PARTIDAS NUEVAS PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19) Y POR IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 31358 (LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA EXPANSIÓN DEL CONTROL CONCURRENTE); del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IEP N° 54002 SANTA ROSA E IES SANTA ROSA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY REGIÓN APURÍMAC" con Código Único de Inversión N° 2234703, corresponde a una Modificación en la Fase de Ejecución, que se encuentra contemplada en la Directiva N° 001-2019-EFI63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; por lo que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 33° de la referida Directiva, corresponde continuar con el trámite para la Modificación durante la Fase de Ejecución con acto resolutivo; del mismo modo, conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", referente a Ampliaciones Presupuestales.

Que, es menester señalar que los entes administrativos responsables, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al Expediente de MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN Nº 06 – CON INCREMENTO PRESUPUESTAL del proyecto de inversión púbica: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO







Página 9 de 11





GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del fortalecimiento de la Soberania Kacional"



EN LA IEP N° 54002 SANTA ROSA E IES SANTA ROSA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY-REGIÓN APURÍMAC" con Código Unico de Inversión N° 2234703, como objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRAÍA EN LA PARTE TÉCNICA; documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnico y opiniones favorables de los responsables del Proyecto de Inversión; quienes han verificado bajo su responsabilidad, el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos;

Que, el presente acto resolutivo no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Gerencia Regional de Infraestructura, y demás Unidades Orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Estando a lo actuado, en atención a lo señalado *Ut Supra*, deviene en procedente la aprobación resolutiva del Expediente Técnico sobre la MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN Nº 06 – CON INCREMENTO PRESUPUESTAL del proyecto de inversión púbica: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IEP N° 54002 SANTA ROSA E IES SANTA ROSA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY - REGIÓN APURÍMAC" con Código Unico de Inversión Nº 2234703;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante **Resolución Ejecutiva Regional Nº 06-2022-GR.APURIMAC/GR, de fecha 07/01/2022**, Resolución Ejecutiva Regional Nº 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, Ley Nº 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico sobre la MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN Nº 06—CON INCREMENTO PRESUPUESTAL del proyecto de inversión púbica: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IEP N° 54002 SANTA ROSA E IES SANTA ROSA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY - REGIÓN APURÍMAC" con Código Unico de Inversión N° 2234703; en fase de ejecución, con un incremento presupuestal de S/ 339, 098.47 soles (Trescientos treinta y nueve mil noventa y ocho con 47/100 soles); siendo el presupuesto total actualizado del proyecto la suma de S/. 26′877, 510. 87 (Veintiséis millones ochocientos setenta siete mil quinientos diez con 87/100 soles), en concordancia a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO INICIAL	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO Nº 01 POR INCREMENTO PRESUPUESTAL	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO Nº 01 POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO Nº 02 POR IMPLEMENTACI ON DE PLAN DE VIGILANCIA COVID - 19	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO Nº 03 POR ADICIONALES DE OBRA Y DEDUCTIVOS	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO Nº 04 POR ADICIONALES Y DEDUCTIVO DE OBRA	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO Nº 05 POR ACTUALIZACION DE COSTOS 2020 - 2021	INCREMENTO PRESUPUEST AL M° 06 (POR IMPLEMENTA CION DE PLAN DE VIGILANCIA COVID - 19)	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO Nº 01 POR IMPLEMENTACION DE PLAN DE VIGILANCIA COVID 19
COSTO DIRECTO	14,829,505.38	15,398,736.55	15,398,736.55	15,563,633.85	16,122,357.22	20,153,749.37	20,414,972.82	138,217.62	20,553,190.44
PLAN DE CONTINGENCIA	281,600.00	281,600.00	281,600.00	281,600.00	281,600.00	281,600.00	281,600.00	0.00	281,600.00
ADQUISICION DE TERRENO	633,159.45	633,159.45	633,159.45	633,159.45	633,159.45	633,159.45	633,159.45	0.00	633,159.45
GASTOS GENERALES	1,163,500.29	1,522,711.98	1,537,902.87	1,638,432.43	1,683,634.08	1,944,879.91	1,944,879.91	96,601.80	2,041,481.71
GESTION DEL PROYECTO	109,104.30	266,718.72	134,176.27	134,176.27	134,176.27	134,176.27	134,176.27	0.00	134,176.27
GASTOS DE SUPERVISIÓN	383,491.66	461,090.71	486,143.77	486,143.77	501,057.43	560,134.16	560,134.16	1,846.30	561,980.46
LIQUIDACION DE OBRA	76,795.40	95,831.08	95,831.08	95,831.08	95,831.08	95,831.08	95,831.08	0.00	95,831.08
EXPEDIENTE TECNICO	185,215.69	185,215.69	185,215.69	185,215.69	185,215.69	222,934.95	222,934.95	0.00	222,934.95
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO Y MATERIAL DIDACTICO	1,946,691.00	1,946,691.00	1,946,691.00	1,946,691.00	1,946.691.00	1,946,691.00	1,946,691.00	0.00	1,946,691.00
CAPACITACION	203,328.92	203,328.92	203,328.92	203,328.92	203,328.92	203,328.92	203,328.92	0.00	203,328.92
MITIGACION AMBIENTAL	90,351.92	90,351.92	90,351.92	90,351.92	90,351.92	100,703.84	100,703.84	0.00	100,703.84
SUB TOTAL	19,902,744.01	21,085,436.02	20,993,137.52	21,258,564.38	21,877,403.06	26,277,188.95	26,538,412.40	236,665.72	26,775,078.12
CONTROL CONCURRENTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	102,432.75	102,432.75
COSTO TOTAL	19,902,744.01	21,085,436.02	20,993,137.52	21,258,564.38	21,877,403.06	26,277,188.95	26,538,412.40	339,098.47	26,877,510.87

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>. - PRECISAR, que el presente acto resolutivo no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER, que la aprobación del presente Expediente es de CARÁCTER EMINENTEMENTE TÉCNICO; siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y Financiamiento.

ARTÍCULO CUARTO. - DETERMINAR, que, en el caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en el Expediente Técnico, la responsabilidad recae directamente en los responsables del proyecto de acuerdo a sus funciones conferidas en el Reglamento de Organización de Funciones y demas instrumentos Legales vigentes.

ARTÍCULO QUINTO. -NOTIFÍQUESE, con la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura y dependencias orgánicas competentes, a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos











GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del fortalecimiento de la Soberanta Nacional"



de Inversiones, a los responsables de la ejecución del proyecto en mención Residente de Obra Ing. Guido Elguera Curi, Supervisor de Obra Ing. Gretel Pando Espinoza, y demás dependencias competentes, para conocimiento e implementación en la que les compete y fines de la curi implementación en lo que les compete y fines de Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

TTO NICOLINO MOTTA ZEVALLOS SERENTE GENERAL REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC







